



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Gerencial Territorial

N°240-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024805542

Tarapoto, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe Legal N° 242-2024-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 20 de diciembre 2024, con expediente N° 021-2024974534 y documentos adjuntos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada".

Que, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, para asegurar la utilización adecuada de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que, El Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante fecha 04 de enero 2024, se registra el formato N° 07-A, denominado "REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N°2631425.



Que, mediante fecha 29 de enero 2024, se declara viable la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de la IOARR en Carreteras Interurbanas denominado "REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2631425.

Que, mediante Informe N° 472-2024-GRSM/GTBM-T/DI, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Dirección de Infraestructura de la GTBM - T, recomienda a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2631425 con los precios actualizados al mes de diciembre del 2024, Bajo la modalidad administración Indirecta - por Contrata, sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución 90 días calendarios, según detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL:

| | | |
|---------------------------------|--------|---------------------|
| Costo Directo | | 1,209,131.86 |
| Gastos Generales | 12.33% | 149,085.96 |
| Utilidad | 10.00% | 120,913.19 |
| Sub Total | | 1,479,131.01 |
| IGV (18.00%) | | 266,243.58 |
| Costo de Obra | | 1,745,374.59 |
| Expediente Técnico | 4.97% | 86,890.00 |
| Supervisión | 8.50% | 148,182.30 |
| Costo total del Proyecto | | 1,980,446.89 |

[Son: un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis soles con ochenta y nueve céntimos]

Que, mediante Informe Legal N° 242-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 20 de diciembre de 2024, con expediente N° 021-2024974534, CONCLUYE que el Expediente Técnico cuenta con los ítems necesarios que indica la norma encontrándose, **CONFORME**, motivo por el cual recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2631425, cuyo presupuesto actual asciende a \$/. 1,980,446.89 (Son: Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis soles con 89/100 céntimos), con un plazo de ejecución de 90 días



calendarios, bajo la modalidad de administración Indirecta- por contrata bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, tal como consta en el presupuesto total de inversión de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto IOARR.

Que, contando con la conformidad de aprobación del Expediente Técnico, presentado, y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación, vía Acto Resolutivo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T., Oficina de Administración, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico IOARR denominado: **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CON CUI N° 2631425, el presupuesto asciende a la suma de **S/. 1,980,446.89 (SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS SOLES CON 89/100 SOLES)**, con un Plazo de Ejecución de **90 días calendario**, con los precios actualizados al mes de diciembre del 2024, Bajo la modalidad administración indirecta - por contrata, sistema de contratación a **Precios Unitarios**, con un plazo de ejecución 90 días calendarios, según detalle:

| | | |
|---------------------------------|--------|---------------------|
| Costo Directo | | 1,209,131.86 |
| Gastos Generales | 12.33% | 149,085.96 |
| Utilidad | 10.00% | 120,913.19 |
| Sub Total | | 1,479,131.01 |
| IGV (18.00%) | | 266,243.58 |
| Costo de Obra | | 1,745,374.59 |
| Expediente Técnico | 4.97% | 86,890.00 |
| Supervisión | 8.50% | 148,182.30 |
| Costo total del Proyecto | | 1,980,446.89 |

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **Invierte.Pe**, la





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

formulación del Expediente Técnico IOARR CUI N° 2631425.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-**SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas comprendidas a fin de efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

